

Napoleón Duarte, ex-Presidente de El Salvador. En consecuencia, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados, en los recintos militares y oficinas públicas en todo el país.

Artículo 2.- Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

**Dec. No. 73-90 que eleva al grado de Gran Cruz Placa de Plata, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, concedida mediante Decreto No. 3232 del 11 de enero de 1978, al Excelentísimo señor Julio Londoño, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.**

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 73-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Julio Londoño, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia;

VISTA la Ley No. 1352 del 23 de julio de 1937, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- Elevar el grado de Gran Cruz Placa de Plata, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgada mediante decreto No.3232 del día 11 de enero del año 1978, al Excelentísimo señor Julio Londoño, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil

novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

**Dec. No. 74-90 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a su Excelencia Reverendísima Monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo.**

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 74-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos de su Excelencia Reverendísima Monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Presidente de la Comisión Nacional para la Celebración del V Centenario de Evangelización de América y Miembro del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- Se concede a su Excelencia Reverendísima Monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

**Dec. No. 75-90 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.**